

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003472 DE 2014

( **13 NOV 2014** )

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONFIANSALUD IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210646082 de 10 de Noviembre de 2014, el Señor LUIS ERNESTO SALAS MONTEALEGRE Representante Legal de la sociedad INVERSIONES SALAS HERNANDEZ S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00229703 del 13 de Abril de 2012 y NIT 900516113-4, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CONFIANSALUD IPS identificado con el número de matrícula mercantil 00246698 del 26 de Julio de 2013, ubicado en la calle 8 No 11 - 62 piso 2 de Garzón - Huila, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad INVERSIONES SALAS HERNANDEZ S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 8 No 11 - 62 piso 2 de Garzón - Huila.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-056 de fecha 29 de Septiembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -

*[Handwritten mark]*

*13*

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONFIANSALUD IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONFIANSALUD IPS, es de treinta y dos (32);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CONFIANSALUD IPS;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CONFIANSALUD IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES SALAS HERNANDEZ S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00229703 DEL 13 DE ABRIL DE 2012
NIT SOCIEDAD:	900516113-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CONFIANSALUD IPS
MATRÍCULA MERCANTIL:	00246698 DEL 26 DE JULIO DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 8 NO 11 – 62 PISO 2
MUNICIPIO:	GARZÓN
DEPARTAMENTO:	HUILA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y DOS (32)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONFIANSALUD IPS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES SALAS HERNANDEZ S.A.S., identificada con el NIT 900516113-4, ubicada en la calle 8 No 11 – 62 piso 2 de Garzón - Huila, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de

SP

13

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003472 DEL 13 NOV 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONFIANSALUD IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

13 NOV 2014

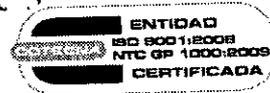
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez  
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



MinTransporte

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 12:00 horas del día cinco (05) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora EDELMIRA SILVA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.626.195, quien actúa como APODERADA de INVERSIONES SALAS HERNANDEZ SAS, del contenido de la Resolución 3472 de noviembre 13 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONFANSALUD IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA E. Silva Gomez  
C. C. 41626195  
DIRECCION cl. 127 C # 46-20  
CIUDAD BOGOTA  
TELEFONO 313-8776818  
FECHA DIC. 5/14

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]  
C.C. 60205202